



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23565

23/09/2020

57208

AUTOR/A: OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSSE) deben adecuarse en su actuación al marco normativo de nuestro país.

En este sentido, la Instrucción 6/2020 de la Secretaría de Estado de Seguridad ha aprobado un protocolo de actuación de las FFCCSSE ante la ocupación ilegal de inmuebles, en el que se establecen los criterios de actuación ante las diferentes situaciones de ocupación ilegal de inmuebles que puedan generarse, así como la puesta en marcha de medidas encaminadas a hacer frente a las actividades ilícitas relacionadas con dicha modalidad delictiva, medidas que serán de carácter permanente y de aplicación en todo el territorio nacional.

Madrid, 26 de octubre de 2020